



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20322/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª. Vuelta)

Se solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 277, numeral 1, incisos f) y g); y 296, numeral 1 del RF.

Circularizaciones

12. Derivado de la revisión a la información documental presentada por el sujeto obligado y con fundamento en los artículos 331 y 332 del RF, la UTF llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados, requiriendo a través de éste, a los proveedores y prestadores de servicios para que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas. De lo anterior se desprenden las siguientes solicitudes:

CONS.	NÚM. DE OFICIO	PROVEEDOR
1	INE/UTF/DA-F/19767/16	Alimentos Mexicanos, S.A. de C.V.
2	INE/UTF/DA-F/19786/16	YOR TE, S.A. de C.V.

De los 2 proveedores circularizados, a la fecha de elaboración del presente oficio, en la UTF no se ha recibido respuesta alguna.

Es preciso señalar que esta autoridad se encuentra en espera de la respuesta de los proveedores circularizados, o en su caso, del acuse del oficio que proporcionen la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León; una vez que se cuente con dicha información, se analizará y se informará al sujeto obligado del resultado obtenido en el momento procesal oportuno.

Se solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1, 331 y 332 del RF.

MMF/PAPF/AJ/SAP/HRBE